REPUBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE

CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL

CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

ESAL No. 003-2025

1.1. OBJETO A CONTRATAR: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN Y EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE 2025."

JUNIO

2025

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN Y EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE 2025."

1. 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el articulo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra que los fines del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Politica de Colombia contempla que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdada, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, delegación y desconcentración de funciones.

Así mismo, conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución, el municipio goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los limites de la Constitución y la Ley.

Que según el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos que colaboran con ella en la consecución de dicho fines.

Igualmente la Ley 136 de 1994 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*" determina que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo, como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia, y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación publica y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial

garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

El Municipio de San José de Pare tiene dentro de sus principales actividades encaminar acertadamente sus actuaciones en busca de lograr el buen ejercicio de la función pública, dando cumplimiento a las acciones legales pertinentes para el logro de los objetivos propuestos en el programa de gobierno, las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San José de Pare, para lo cual se hace necesario contar con el fomento, apoyo y actividades culturales, artísticas, y agropecuarias que se realizan en el municipio como: CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, EN EL MARCO DE LA LEY 2223 DE 2022 por la cual se Institucionaliza la celebración del Día del Campesino en todo el territorio colombiano, reconociendo la importancia de las expresiones culturales campesinas y los méritos de los campesinos por su laboriosidad y aporte a la producción alimentaria y DECRETO 135 DE 1965: Establece el primer domingo de junio como fecha oficial para la conmemoración del Día del Campesino.
Que teniendo en cuenta lo anterior el municipio de San José de Pare CONMEMORARA EL DIA DEL CAMPESINO donde se vincula a esta celebración actividades culturales, artisticas y agropecuaria con el fin de rendir un homenaje a la Virgen Del Carmen y camapesinos pareños.

Las Actividades a desarrollarse frente al evento cultural, artístico y agropecuario son:

- ✓ Actividad agropecuaria
- ✓ Actividades Culturales
- ✓ Presentaciones artisticas
- ✓ Entrega de incentivos
- ✓ Actividades que procuren incentivar el turismo local y regional.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es importante reconocer los derechos de los campesinos y campesinas, garantizando su igualdad y no discriminación.

La Administración Municipal de San José de Pare ha diseñado un programa para la celebración del día de la virgen del Carmen y conmemoración del dia del campesino, como el reconocimiento a esa comunidad que durante sus arduas jornadas de trabajo han dedicado la mayor parte de su vida, a contribuir con el abastecimiento de alimentos a nivel local y departamental

Así las cosas, se tiene previsto realizar actividades culturales, artísticas y agropecuaria en el casco urbano del municipio, generando participación activa de la comunidad en general del municipio y turistas locales, regionales y departamentales lo cual conlleva a brindarles un complemento alimentario (refrigerio y almuerzo), entrega de detalles que permitan realizar labores agropecuarias, de igual forma realizar actividades culturales y artísticas como integración y esparcimiento de la comunidad pareña.

Con el fin de dar cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio **"SAN JOSÉ DE PARE, TIERRA DE FUTURO"**, Se trazó la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. DESARROLLO SOCIAL. SAN JOSÉ DE PARE, TEJIENDO LAZOS. 3.1.4 CULTURA. Programa 1: Programa. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Que dentro del Plan de Desarrollo "SAN JOSE DE PARE, TIERRA DE FUTURO" de igual forma se trazó la LINEA ESTRATEGIA 2. Desarrollo económico. Desarrollo integral impulso sostenible,

Programa Desarrollo Agropecuario se encuentra en la Meta Producto: Pequeños productores rurales asistidos técnicamente ,"Celebrar anualmente la fiesta del día del campesino en el municipio" con una meta de resultado de Incrementar en 2% la participación de las UPAs con asistencia técnica de buenas prácticas, de la misma manera dicho Plan de Desarrollo tiene como fin principal garantizar soluciones efectivas y posibles a las Necesidades Básicas Insatisfechas de los habitantes del Municipio de San José de Pare y así poder mejorar la calidad y garantizar la calidad de vida, específicamente a la población campesina; lo anterior partiendo del reconocimiento a cada uno de los productores en su dignidad y por su labor ardua en los campos de nuestro municipio.

Como se puede apreciar el Plan de Desarrollo del municipio, tiene entre sus finalidades para el cuatrienio:

- ✓ Realizar un homenaje anual a la población campesina, por su importante labor en la actividad económica, no solo del municipio sino del mismo país.

Para el logro de lo anterior se hace necesario buscar el apoyo de un tercero, toda vez que la entidad no cuenta con el personal idóneo y capacitado para prestar este servicio ni con la capacidad técnica para atender el mismo, este tercero deberá brindar el apoyo a la gestión de la Secretaria General y de Gobierno, mediante el servicio logístico que se requiere para llegar a cabo la adquisición de los elementos. La persona que realizara este evento deberá contar con la idoneidad y capacidad que le permita la satisfacción de la necesidad de la entidad
Por todo lo anterior es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
Que la Oficina Asesora de Planeación expidió el certificado de viabilidad del proyecto **202500000007324,** en el cual se confirma la inscripción del proceso de contratación al banco de programas y proyectos del municipio.

Que así las cosas la alcaldía municipal realizará un homenaje a la virgen del carmen y campesinos pareños del Municipio de SAN JOSÉ DE PARE contribuyendo con su aprendizaje a través de la cultura entre otras actividades que brindarán a la comunidad la oportunidad de acceder a diferentes actividades que les permitan disfrutar en familia y a su vez mejorar su calidad de vida.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

1.3. ALCANCE: Con la ejecución del objeto a contratar se busca garantizar e impulsar las actividades en materia cultural y agropecuaria para las familias campesinas del municipio de San José de Paré y realizar actividades en honor a la Virgen del Carmen

1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El futuro contratista deberá cumplir con cada una de las siguientes actividades:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
	PUBLICIDAD GENERAL	Perifoneo y publicidad en las nueve (9) veredas del municipio, cuñas radiales 110 en las principales emisoras sintonizadas por la comunidad.	HORA	25

1		Narración, presentador y cubrimiento oficial durante la totalidad del evento (El presentador debe contar con habilidad de comunicación, adaptación a la audiencia y el manejo de imprevistos), durante dos (2) días, con un mínimo de 5 horas por día	DIA	2
2	**ADECUACIÓN DE ESCENARIO (TARIMA PARQUE PRINCIPAL) PARA EL EVENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN Y EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO.**	Adecuación de los escenarios para las actividades del evento cultural y artístico en honor a la virgen del Carmen y en conmemoración del día del campesino de los días 19 y 20 de julio de 2025. Compra de materiales decorativos (bombas, pendones de papel, y otros elementos que complementen la decoración) para la tarima, parque principal y demás escenarios.	GLOBAL	1
3	**SONIDO PROFESIONAL SISTEMA ACTIVO PARA LOS DÍAS 19 Y 20 DE JULIO DE 2025.**	**DISPONIBILIDAD DE SONIDO PROFESIONAL –SISTEMA ACTIVO COMPUESTO POR:** 8 Line Array Tipo Das. 4 Bajos Dobles 18" Consola Digital M32. 4 Monitores Hk Audio. 2 Micrófonos Inalámbricos. 20 Micrófonos Alámbricos (Sm58, y Sm 57) 1 Kit De Micrófonos De Batería. LUCES: Montaje En Trus Con Yinas 4 Beam 150 6 Pares LPC 006 4 Atomic 3000 1 Consola Dmx Luces. PANTALLA DE VIDEO: Pantalla autor pitch 3.9 PERSONAL: 1 Animador y técnico con para manejo de equipos y experto en sonido certificado).	DIA	2
4	**ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA REALIZAR DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL EVENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN Y EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO.**	Realización, perifoneo y animación musical en el recorrido del evento agropecuario por las principales veredas y senderos del municipio: **Salida** Parque principal- Ramal vía Santana-Casa Nueva-Cruce Guanomo- Cruce Pedregal-Escuela Balsa- Florencia- Molino Santa Rosa-Proalcol- Finca Betania **(Almuerzo)**-sector Mieles- Pueblo Viejo- Polideportivo l y parque principal-**(llegada).**	DIA	1
		Suministro de almuerzo que consta de: Carne mixta (300 gr) acompañada de porción de yuca, papa, arepa o envuelto y ají con bebida hidratante (presentación de 269 ml) en empaque individual para los participantes e invitados de la conmemoración y actividad agropecuaria del día 19 de julio de 2025.	UND.	600

5	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES, GRUPOS MUSICALES Y DJ, PARA AMENIZAR L EVENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN Y EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO.	Garantizar la presentación artística musical de un intérprete de música popular, de reconocimiento nacional. Tiempo de presentación de hora y media (1:30) en tarima en el parque principal para la noche del día sábado 19 de julio de 2025 a todo costo.	1	1
		Garantizar la presentación de un Grupo musical de cuerda y música campesina compuesto por mínimo cuatro (4) integrantes. Presentación de hora y media (1:30) en tarima el día 20 de julio de 2025 a todo costo.	1	1
		Garantizar la presentación musical de un grupo (Banda) intérpretes de música norteña, popular y texana que garantice la presentación de hora y media (1:30) en tarima en la noche del día 20 de julio de 2025 a todo costo.	1	1
		Almuerzo plato Típico (Lechona de 350 gr con arepa de peto de 60 gr) en empaque individual (portacomida en icopor blanco y tenedor Plástico) con bebida hidratante (presentación en botella plástica de 250 ml) para los participantes invitados al evento cultural y artístico en honor a la virgen del Carmen y en conmemoración del día del campesino del día domingo 20 de julio de 2025.	UND.	600
		Entrega de paladraga Hoyadora diámetro mango 38 mm : Características compuesta por madera y metal: Herramientas: mango largo en madera de 140 cm, acabado de la cabeza pulido, forma de la cabeza redonda, herramienta apta para excavaciones de profundidad.	UND.	600
		Refrigerio que consta: pastel de pollo de 250 gr (hojaldre y pollo aromatizado) Acompañado con bebida Hidratante en presentación plástico de 250 ml para los integrantes de la Banda Músico Marcial, danzas, Escuela de música y personal logístico del municipio. Empaque individual.	UND.	200

1.5.CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas adoptado por Colombia compra para la contratación estatal, los bienes a adquirir a través del presente proceso, correspondería a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	servicios de personal temporal.
90000000	90100000	90101600	servicios de banquetes y cátering
93000000	93140000	93141700	cultura

39000000	39110000	39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
45000000	45110000	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios

1.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.6.1 TIPO DE CONTRATO: Convenio de asociación.

1.6.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.

El artículo 355 de la Constitución Nacional de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, se presenta la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo ya que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable.

La contratación de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe estar precedida de un proceso de selección plural o competitivo, cuando exista más de una entidad de estas características, esto es lo que establece el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En este sentido, si las actividades o programas de interés público requeridos para cumplir con los planes nacional o seccionales de desarrollo se ofrecen en el mercado, en principio, se deben realizar los procesos de selección aplicables, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así existan entidades privadas sin ánimo de lucro que también los ofrezcan, salvo que la contratación con estas entidades se justifique por razones de optimización de recursos públicos, como es el presente caso.

Se puede afirmar que existe optimización de recursos a través de principios orientadores, como la eficiencia, la eficacia y el manejo de riesgos derivados de la gestión contractual. La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, en el siguiente modo: Eficiencia: Se ofrece para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que esta no espera percibir utilidades por la ejecución del contrato si no coadyuvar con la administración municipal para el cumplimiento de los fines de ambas entidades. Eficacia: Las ESALES, de acuerdo al conocimiento y experticia, adquirida en desarrollo de su objeto social a través del tiempo, conocen y dominan metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato. Economía: Que las ESALES pueden ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: Las ESALES, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política". Establece:

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato Es importante precisar que en el objeto de la presente convocatoria no existe una contraprestación directa para la entidad, debido a que el servicio que se está contratando van dirigido en beneficio exclusivo para la ciudadanía en general, con el fin de fortalecer la cultura.

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
Atendiendo a la normatividad expuesta debe decirse que:
- Que las actividades que se pretenden impulsar son de interés público para el municipio.
- Que dichas actividades están incluidas en el Plan de Desarrollo del municipio.
- Que la satisfacción de la necesidad descrita en este documento se encuentra lista en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio.

TIPO DE CONVOCATORIA: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL
1.6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de julio de 2025 contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio. En todo caso las actividades a desarrollar serán los días 19 y 20 de julio de 2025.
El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, Hasta el 30 de abril de 2025, contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes.

1.6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de San José de Pare.
1.6.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($120.754.937,00)** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar los cuales se distribuyen así:

A) POR PARTE DE LA ESAL: La ESAL se compromete a prestar el servicio, garantizando el cumplimiento y calidad en cada uno de los eventos.

B) POR PARTE DEL MUNICIPIO, el aporte será económico se sufragará, mediante dos pagos, el primero una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de pólizas, suscripción de acta de inicio y otro una vez terminado el convenio, recibido y aprobado por el supervisor del contrato, donde se evidencien las actividades contratadas y las constancias de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral, pago que deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la cuenta siempre y cuando la cuenta y/o factura cumpla con los requisitos contractuales requeridos.
Nota 1: En el valor del contrato se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: La ESAL deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, informe de actividades y constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión Nota 3. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, en las obligaciones y el presupuesto del presente Contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. Para el desembolso final, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación y liquidación elaborada por el Supervisor del Contrato y suscrita por las partes.

1.6.6. Supervisión: La supervisión de la ejecución del convenio será ejercida por el Doctor JOHAN JAVIER LÓPEZ QUITIAN, Secretario General y de Gobierno o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y de interventoría y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

ACTIVIDADES	HORARIO – FECHAS	CONSULTA
Apertura, Publicación y consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos y condiciones generales de convenio	26 de junio de 2025 a las 02:15 PM	Pagina web del portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública	27 de junio de 2025 a las 02:15 PM	Pagina web del portal SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones	1 de julio de 2025 a las 8:30 AM	

ACTIVIDADES	HORARIO – FECHAS	CONSULTA
Plazo de entrega de propuestas	2 de julio de 2025 a las 9:30 AM	Pagina web del portal SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Informe de evaluación	3 de julio a las 9:00 AM	Pagina web del portal SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del convenio	4 de julio de 2025	Pagina web del portal SECOP I www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: El Municipio podrá modificar el pliego de condiciones un día antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co., en la plataforma SECOP II. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificará el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre, el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla directamente a través de la plataforma Secop II.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.8 CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este convenio y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente a través de la plataforma SECOP II, debidamente identificada en medio magnético con los documentos debidamente escaneados del original firmado.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación radicado en las dependencias de la alcaldía municipal o enviados por fax o por correo físico o electrónico.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial.
La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones que no puedan efectuarse a través del SECOP II. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.
Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente: los documentos deberán presentarse en sobres separados uno para los requisitos habilitantes de idoneidad, capacidad y experiencia y otro para la oferta económica.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.
No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la convocatoria, la hora del cierre se controlará de conformidad con lo establecido para la hora legal colombiana publicada en la página web del instituto nacional de metrología o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.
Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así: -Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte. Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente, bajo las condiciones de presentación que establece la plataforma SECOP II.

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de SAN JOSÉ DE PARE o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.
Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de San José de pare no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación.

1.9 CAUSALES DE RECHAZO

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:
En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
5. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
6. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
7. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la

propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

8. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.

9. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

10. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

11. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

12. Cuando no se aporte o se omita a la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.

13. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

14. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

15. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.

16. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.

17. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

18. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

19. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.

20. Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

21. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

22. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.

23. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.

24. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

25. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Belén, dentro del plazo establecido para el efecto.

26. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

27. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.

28. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.

29. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
30. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
31. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
32. Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
33. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
34. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
35. Cuando el formato de propuesta económica contenga errores aritméticos que impliquen el cambio del valor total de la oferta, debido a que eso implicaría modificar la oferta económica registrada en la plataforma, factor que no sería subsanable.
36. Cuando el valor unitario de algún ítem, supere el valor promedio establecido en los estudios previos.

Nota 1: Se elegirá como oferta más favorable, aquella que resulte con mayor puntaje al evaluar los factores de calificación.

1.10 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA

El objeto del presente convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en la forma de Asociación con una Organización sin ánimo de lucro que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y es viable toda vez que se encuentra en armonía con la ejecución del plan de desarrollo.

Por otro lado, las actividades inherentes al proyecto tiene un componente de Fortalecer el financiamiento de proyectos productivos para pequeños productores en el municipio, por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia puesto que el aporte más valioso de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de la actividad será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto, se invierten con mayor eficiencia.

Por lo anterior para demostrar la idoneidad la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber desarrollado programas o proyectos de interés cultural en asociación o cooperación en entidades Estatales y dentro de su objeto social debe contemplar actividades culturales y recreativas.

1.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado

Los documentos se entregarán a través de la plataforma SECOP II, al igual que la propuesta, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el sobre debe venir marcados identificando al proponente, con su nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar del original escrito y firmado y debidamente escaneado igualmente todo documento se deberá allegar completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables.

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación entregados en las dependencias de la Alcaldía o enviados por fax o por correo físico o electrónico, solo se aceptarán documentos allegados a través de la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio.

CAPITULO II. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Juridico	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación, señala como factores de selección los siguientes:

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales,) que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de eventos y asistencia social
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de cierre
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos habilitantes para verificación y selección objetiva:

2.1.1. Carta de presentación (formato 1): La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (formato 1), la cual debe estar suscrita por el representante legal o apoderado, mencionado en ella.

2.1.2 Constitución del Consorcio o Unión Temporal Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en la invitación pública, al igual que los FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL, según corresponda.

2.1.3 Autorización del órgano social Si el estatuto social impone restricciones para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de Gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante

2.1.4. Cédula de ciudadanía del representante legal: La ESAL deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, si es una propuesta plural cada uno de los integrantes deberá adjuntar dicho documento, así como el del representante legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

2.1.5. Certificados de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia a través del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente selección RENOVADO AÑO 2025.

Para las propuestas en asociación, sé debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a) En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar las actividades económicas del proponente.

b) Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para ejecutar el objeto del convenio.

c) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección

2.1.6 Entidad Sin Ánimo De Lucro Y De Reconocida Idoneidad. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y dos (2) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio

si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

2.1.7. Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2.1.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

2.1.9. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales de cada uno de sus integrantes.

2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación. En caso de consorcios o uniones temporales de cada uno de sus integrantes.

2.1.11 Certificado de antecedentes Judiciales: Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional. En caso de consorcios o uniones temporales de cada uno de sus integrantes.

2.1.13. RUT. El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante El Municipio el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para el convenio a suscribir producto del presente proceso de selección.

2.1.14. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

2.1.15. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

El representante legal No debe estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional, se verificará en la Página web de la policía nacional de Colombia.

2.1.16. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

2.1.17. Fotocopia de la libreta militar o certificado de libreta militar (si es hombre menor de 50 años) el proponente (representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia. según sea el caso.

2.1.18.Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (cuando aplique) El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

2.1.19. Certificado/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Los oferentes deberán presentar certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021.

2.1.20. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Los proponentes (Representante Legal) acreditarán que no registren multas o comparendos en la página de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC dispuesta por la Policía Nacional para ello.

2.1.21. RUP registro único de proponentes o estados financieros. Adjuntar con su propuesta el RUP vigente, o estados financieros. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral. El RUP debe estar debidamente renovada a 2025

2.2. REQUISITOS DE EFICIENCIA CON ALCANCE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. En consecuencia, se verificarán los estados financieros suscritos por el revisor fiscal, quien además debe aportar tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores los cuales deben encontrarse vigentes.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el balance financiero, certificados y dictaminados Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o igual a)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Menor o igual a)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. (Mayor o igual a)
1,42	0,42	3.65 o INDETERMINADO

Sí el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de acuerdo con la siguiente

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el balance financiero, certificados y dictaminados.

1. **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional,

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO. (Mayor o igual a)	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. (Mayor o igual a)
0.40	0,12

Estos indicadores financieros y organizacionales se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal o estados financieros de la ESAL.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

2.3.REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.3.1.. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama.

2.3.2. EXPERIENCIA DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en el desarrollo de programas y/o proyectos que promuevan la logística de eventos culturales y recreativos.

5.2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia se acreditará a través de máximo tres (03) convenios y/o contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, suscrito con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial estimado para esta contratación, donde su objeto sea la organización de actividades culturales y que cumplan cada uno y por separado con la totalidad de los códigos establecidos en el Numeral 2.1.4 CLASIFICACION DE BIENES O SERVICIOS

Notas: En el caso de consorcios y/o uniones temporales los integrantes deberán aportar la experiencia solicitada de acuerdo con su porcentaje de participación

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:
➢ Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:

- ❖ Nombre o razón social de la empresa contratante.
- ❖ NIT, nombre o razón social del Contratista.
- ❖ Número del contrato/convenio.
- ❖ Objeto del contrato/convenio.
- ❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- ❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ❖ Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- ❖ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ❖ Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
- ❖ Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

5.2.2.2.EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia se acreditará a través de máximo tres (03) convenios y/o contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, suscrito con entidades públicas o privadas cuyo valor ejecutado de cada uno sea igual o superior al presupuesto oficial, donde su objeto sea la organización de actividades culturales y se evidencie actividades relacionadas con la celebración del día del campesino

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:
➢ Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:

- ❖ Nombre o razón social de la empresa contratante.
- ❖ NIT, nombre o razón social del Contratista.
- ❖ Número del contrato/convenio.
- ❖ Objeto del contrato/convenio.

- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

5.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Para para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato suministrado por el Municipio de San José de Pare, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato "propuesta económica".
Nota 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al establecido para el ítem del estudio previo, ANÁLISIS DE SECTOR EL CUAL SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SO PENA DE RECHAZO

NOTA 2: Las ofertas presentadas incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

3.1. CRITERIOS PONDERABLES

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	20
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PERSONAL ADICIONAL	10
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	19.5
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	0.25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.25
TOTAL	**100**

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	20
Similar al objeto de la convocatoria	10

CRITERIO DEL OBJETO: programas y/o proyectos que promuevan la logística de eventos culturales y recreativos.

B. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA A LA MÍNIMA HABILITANTE DE LA ESAL	PUNTAJE
La ESAL que cuente con tres (3) o más contratos terminados y liquidados y/o certificaciones de contratos adicionales a la experiencia especifica.	40
La ESAL que cuente con un (1) contratos terminado y liquidado y/o certificaciones de contratos adicionales a la experiencia especifica,	20

C. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se evaluará y asignará diez (10) porciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3.

Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10% en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco porciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero %.

D) PERSONAL ADICIONAL

PERFIL	EXPERIENCIA
1. COORDINADOR	profesional en ingeniería o áreas administrativas que acredite experiencia de mínimo 5 años como coordinador de eventos culturales
1. TECNICO O TECNOLOGO DE AUDIO Y SONIDO	Anexar diploma
2. LOGISITICOS	título de bachiller.

E) OFRECIMIENTOS ADICIONALES

ITEM	DETALLE
1	Presentación artística musical de un interprete de música popular (género femenino)
2	Presentación DJ Animador para las actividades culturales y artísticas en honor a la virgen del Carmen y conmemoración del día del campesino durante los días 19 y 20 de julio de 2025 en el parque principal

F) EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos

en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima **0,25% PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	0,25
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		**0,25**

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

E. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente	0,25

	para expedir dicha certificación.	
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

NOTA: EL OFERENTE QUE APLIQUE PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

5.4. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

	En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo

participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mip	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá	Sorteo por balota.

haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	

Nota: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

3.3. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del Convenio?		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo						
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que no se desarrollen las especificaciones técnicas definidas	No suscripción del convenio	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Municipio	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de los estudios previos	Obtención de los estudios previos	Seguimiento a la información suministrada para la ejecución del convenio	Según lo estimado en el convenio
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el convenio no se firme.	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	acordar conjuntamente las condiciones del convenio	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Elaboración de los estudios previos	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del convenio

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos	Rompimiento económico del convenio	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Municipio	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Elaboración de los estudios previos	Liquidación del convenio	Verificación de la normatividad tributaria	Según lo estimado en el convenio
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Uso indebido de la información	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Municipio	Firma del acta de inicio	Liquidación del convenio	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Liquidación del convenio	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Según lo estimado en el convenio

6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de los requerimientos exigidos por la entidad	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Liquidación del convenio	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Según lo estimado en el convenio
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	no se ejecute la totalidad de los recursos destinados para la línea de crédito	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación sobre el avance de ejecución de los recursos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Liquidación del convenio	verificación de informes mensuales sobre la ejecución del convenio	Según lo estimado en el convenio

MITIGACIÓN DE RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Que no se desarrollen la colocación completa de los recursos asignados	Adoptar y generar estrategias de ejecución total a partir de los informes parciales presentados por parte del Contratista.
No cumplimiento de las obligaciones del convenio.	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales.
No cumplimiento de los requerimientos exigidos por la entidad.	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas.

CAPITULO IV . OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA OFERTA Y EL CONTRATO

4.1. OFERTA ÚNICA En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se

tenía previsto para la firma del contrato y el comité dejara recomendación sobre ello en el informe de evaluación.

4.2. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:
• Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
• Cuando no se presente ninguna propuesta
• Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo
• Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

4.3. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS. Una vez legalizado el convenio producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas físicas, pero se conservara el archivo magnético de estas.

4.4 ADJUDICACIÓN La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso una vez trasladada la evaluación y que sobre esta se resuelvan las observaciones presentadas.

4.5. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

4.6. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Una vez notificada la adjudicación del convenio, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo a más tardar el día hábil siguiente.

4.7. IMPUESTOS El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

4.8 PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del Municipio.

4.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

4.10 PERSONAL. El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

4.11 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

4.12 SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y El Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

4.13. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPITULO V. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación". El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad

Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO		
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión de anticipo	Cien por canto (100%) ciento del valor entregado a título de anticipo	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del convenio.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Nota: Los amparos deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista. Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

CAPITULO VI. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES.

Para este proceso el comité evaluador estará conformado así:

ASIGNACION	FUNCION
Secretaria de Hacienda	COMITE FINANCIERO
Secretario General y de Gobierno	COMITE JURIDICO
Secretario General y de Gobierno	COMITE TECNICO

FORMATO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y Fecha Señores

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE

Referencia: Proceso de contratación-RE-AMB-XX/XXXX

Estimados Señores:

(Nombre del representante legal del proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de (nombre del proponente, presentó oferta para el proceso de contratación de la referencia; cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y sus anexos y formularios, así como de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la constitución política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente o en nombre de quien se actual) está compuesta por las siguientes personas, y que en nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componente al proponente, si son varias personas; si se tratara de una proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida, respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimiento y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción y declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro de los cuales se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los pliegos de condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegadas a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que nos obligamos a prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de las obligaciones de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadosa de las características del negocio. En particular declaramos bajo de nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE en caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaran a suscribirse.
8. Manifestamos que además hemos realizado el examen completo y cuidadosa y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, asís como los riesgos que del mismo se deriva, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales

aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentra incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que puede influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplado por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada en las instalaciones en las cuales se llevará a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos en los que hemos tenido acceso a sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunidad posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal , fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena incondicional y restrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al anexo " minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros e nos haga del contrato, salvo a aquellas modificaciones que determine incluir MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, por considerar las necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, de las que antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo a la ley colombiana, y en consecuencia consideramos que la MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, se encuentra facultado para relevar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confiera tal confidencialidad a los mismos)

14. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso del proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia) quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos explícitamente que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y

solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades obligadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad prevista en la ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presenta carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad que se evidencia en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA MUNICIPO DE SAN JOSÉ DE PARE, cualquier información necesaria para la correctiva evaluación de la propuesta dentro de los términos que determine esa identidad.

17. Que la presente propuesta consta de (número de folios de la propuesta) folios distribuidos (número de folios en los que es presentada la propuesta) y fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario), en el caso de oferentes plurales se debe anexar carta de compromiso, que en caso de que le sea adjudicado el contrato del presente proceso se compromete la apertura de la respectiva cuenta bancaria.

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____ .

22. Que la vigencia de la presente oferta es de_____ meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente;

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT o C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C

FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mí propio nombre o en mí calidad de representante legal del (nombre del Proponente), manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tenga por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación (insertar información)
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación (insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas cumplimento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (insertar información) días del mes de (insertar información) Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta proceso de selección la recibimos en:

Dirección: Ciudad:
Email: Teléfono:

Cordialmente;

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT o C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
CC

FORMATO 3 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 3ª — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores: Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

10. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
Indicar los nombres de los integrantes del consorcio	Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

10. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración de l consorcio es _____
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio] 9.

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante

[Nombre y firma del representante del consorcio] suplente del consorcio]
[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 3B— DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

10. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato	Compromiso (%)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe 44ompromis pormenorizadamente las actividades que ejecutará en 44ompromise del contrato.	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de 44ompromise en relación con cada miembro]	

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está

expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] de cada uno de los integrantes]_____

[Nombre y firma del representante de la [Nombre y firma del representante la unión temporal] suplente de la unión temporal]

FORMATO 4 A. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si

actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 4 B PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar

FORMATO No.5. SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE

Referencia: Proceso de contratación-RE-AMB-XXXXXX

Estimados Señores:

(LA EMPRESA), nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número _____, durante la vigencia del contrato y sus prórrogas si este llegara a suscribirse.

Cordialmente;

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT o C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No.6 PROPUESTA ECONOMICA

REGIMEN ESPECIAL N°.

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	V/R TOTAL
1	PUBLICIDAD GENERAL	Perifoneo y publicidad en las nueve (9) veredas del municipio, cuñas radiales 110 en las principales emisoras sintonizadas por la comunidad.	HORA	25		
		Narración, presentador y cubrimiento oficial durante la totalidad del evento (El presentador debe contar con habilidad de comunicación, adaptación a la audiencia y el manejo de imprevistos), durante dos (2) días, con un mínimo de 5 horas por día	DIA	2		
2	ADECUACION DE ESCENARIO (TARIMA PARQUE PRINCIPAL) PARA EL EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN Y EN CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO 2025.	Adecuación de los escenarios para las actividades del evento cultural y artístico en honor a la virgen del Carmen y en conmemoración del dia del campesino de los días 19 y 20 de julio de 2025. Compra de materiales decorativos (bombas, pendones de papel, y otros elementos que complementen la decoración) para la tarima, parque principal y demás escenarios.	GLOBAL	1		

3	SONIDO PROFESIONALY SISTEMA ACTIVO PARA LOS DIAS 19 Y 20 DE JULIO DE 2025.	**DISPONIBILIDAD DE SONIDO PROFESIONAL –SISTEMA ACTIVO COMPUESTO POR:** 8 Line Array Tipo Das. 4 Bajos Dobles 18" Consola Digital M32. 4 Monitores Hk Audio. 2 Micrófonos Inalámbricos. 20 Micrófonos Alámbricos (Sm58, y Sm 57) 1 Kit De Micrófonos De Batería. LUCES: Montaje En Trus Con Yinas 4 Beam 150 6 Pares LPC 006 4 Atomic 3000 1 Consola Dmx Luces. PANTALLA DE VIDEO: Pantalla autor pitch 3.9 PERSONAL: 1 Animador y técnico con para manejo de equipos y experto en sonido certificado).	DIA	2		
4	ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA REALIZAR DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIAEVENTO CULTURAL Y ARTISTICO EN HONORA LA VIRGEN DEL CARMEN Y EN CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO 2025.	Realización, perifoneo y animación musical en el recorrido del evento agropecuario por las principales veredas y senderos del municipio: Salida Parque principal- Ramal vía Santana- Casa Nueva-Cruce Guanomo- Cruce Pedregal-Escuela Balsa- Florencia- Molino Santa Rosa-Proalcol- Finca Betania (Almuerzo)-sector Mieles- Pueblo Viejo-Polideportivo 1 y parque principal-(llegada).	DIA	1		
		Suministro de almuerzo que consta de: Carne mixta (300 gr) acompañada de porción de yuca, papa, arepa o envuelto y aji con bebida hidratante (presentación de 269 ml) en empaque individual para los participantes e invitados de la conmemoración y actividad agropecuaria del dia 19 de julio de 2025 .	UND.	600		
5	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACION DE ARTISTAS REGIONALES, GRUPOS MUSICALES Y DJ, PARA AMENIZAR EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO EN HONORA LA VIRGEN DEL	Garantizar la presentación artística musical de un intérprete de musica popular,de reconocimiento nacional, Tiempo de presentación de hora y media (1:30) en tarima en el parque principal para la noche del dia sábado 19 de julio de 2025 a todo costo.	1	1		
		Garantizar la presentación de un Grupo musical de cuerda y música campesina compuesto por mínimo cuatro (4) integrantes, presentación de hora y media (1:30) en tarima el dia 20 de julio de 2025 a todo costo.	1	1		
		Garantizar la presentación musical de un grupo (Banda) intérpretes de música norteña, popular y texana que garantice la presentación de hora y media (1:30) en tarima en la noche del dia 20 de julio de 2025 a todo costo.	1	1		

	CARMEN Y EN CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO 2025.	Almuerzo plato Típico (Lechona de 350 gr con arepa de peto de 60 gr) en empaque individual (portacomida en icopor blanco y tenedor Plástico) con bebida hidratante (presentación en botella plástica de 250 ml) para los participantes invitados al evento cultural y artístico en honor a la virgen del Carmen y en conmemoración del dia del campesino del dia domingo 20 de julio de 2025.	UND.	600		
		Entrega de paladraga Hoyadora diámetro de mango 38mm: Características compuesta por madera y metal: Herramientas: mango largo en madera de 140 cm, acabado de la cabeza pulido, forma de la cabeza redonda, herramienta apta para excavaciones de profundidad.	UND.	600		
		Refrigerio que consta: pastel de pollo de 250 gr (hojaldre y pollo aromatizado) Acompañado con bebida Hidratante en presentación plástico de 250 ml para los integrantes de la Banda Músico Marcial, danzas , Escuela de música y personal logístico del municipio. Empaque individual.	UND.	200		

VALOR TOTAL DE LA OFERTA :

_____

_____

_____

Proponente
Nombre del Representante Legal
Firma